*"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"*

**CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE**
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1**
**Jefatura**
****

Asunción, 27 de agosto de 2020.-

**DICTAMEN Nº 80/2020:**

**VISTO:** La Nota N° **314/2021**, remitida por la Giraduría del Comando de Defensa Interna C.O.D.I, en la cual se solicita la realización de la **Licitación Pública Nacional N° 04/2020 Plurianual 2021-2022;** para la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL C.O.D.I.".**

**CONSIDERANDO: Que,** el Intendente Girador de la Unidad Responsable, presenta las estimaciones de costos que sirven de respaldo para los precios de referencia en forma unitaria por cada ítem o bien requerido.

**Que,** al analizar los documentos se aprecia una planilla donde se indican los ítems con sus respectivas descripciones, detallando en 3 (tres) columnas las diferentes fuentes información utilizadas para hallar el precio unitario final de referencia resultante del cálculo del promedio de las tres cotizaciones mencionadas.

**Que,** en consideración a los cálculos realizados por las Unidad Responsable (*ver anexo*), se determina que la metodología utilizada es la establecida en la Resolución Nº 1890/20, puesto que se puede observar que se aplica la combinación de tres precios conforme a la Metodología para la Elaboración de Precios Referenciales en concordancia con los incisos **(2), (3) y (4)** de la **GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

**Que,** en el presente *anexo*, se pueden verificar los documentos de respaldo arrimadas al cálculo, presentados por cada referente:

- *Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector Público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado;*
- *Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas;*
- *Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo*

**Que,** en atención a lo expuesto se determina la razonabilidad de los precios referenciales basando esta Unidad Operativa su apreciación, en la metodología utilizada y los fundamentos documentales presentados, en el marco regulatorio de las disposiciones de la Resolución Nº 1890/20, siendo en efecto adecuados para su publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

Es mi Dictamen.

**ROBERTO ANTONIO VIDAL OVIEDO**
**Cap AVL - Jefe UOC N° 1 COMANJEFE**